



CÁMARA DE REPRESENTANTES
DECIMONOVENA ASAMBLEA LEGISLATIVA

5 de febrero de 2021

Lcdo. Miguel Fabre Ramírez
Presidente Comité Oficial de Empleados Retirados

Carmen Haydee Núñez
Blanca E. Paniagua
Juan Ortiz Curet
Milagros Acevedo Santiago
Lydia R. Pellot
Dr. Marcos A. López Reyes
Lcda. Rosario Pacheco Fontán
Miembros Comité Oficial de Empleados Retirados

Re: Solicitud de Comentarios y convocatoria como deponentes P. de la C. 120

VIA CORREO ELECTRONICO: miguelfabre@gmail.com, info@porturetiro.com

Estimados miembros del Comité Oficial de Empleados Retirados:

Reciban un cordial saludo de mi parte. Como saben, la Comisión de Asuntos Laborales y Transformación del Sistema de Pensiones para un Retiro Digno ("Comisión"), que me honro en presidir tiene referido el **Proyecto de la Cámara 120** ("P. de la C. 120"). Según establece el título del proyecto, su propósito es el siguiente:

Para crear la "Ley para un Retiro Digno", a los fines de establecer y uniformar una política pública enérgica y vigorosa de cero recortes a las pensiones de los participantes de los sistemas de retiro y las personas jubiladas del servicio público de Puerto Rico; crear el andamiaje jurídico necesario para el eventual establecimiento de un Fideicomiso para la Administración Conjunta de los Sistemas de Retiro que asegure el pago de pensiones de servidores públicos; disponer la política pública que guiará las conversaciones y representaciones del Gobierno de Puerto Rico, sus municipios, instrumentalidades y agentes en cualquier proceso de reestructuración, ajuste, mediación o negociación de las acreencias contra los sistemas de retiro, sus



participantes y pensionados; proponer un modelo para la constitución y el trato de diferentes clases de acreedores en un Plan de Ajuste de Deuda que se conforme a esta política pública; enmendar los Artículos 2, 3, 5 y 9 de la Ley 2-2017, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico”, enmendar el Artículo 1-104 y añadir un nuevo Artículo 1-111 a la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como “Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, enmendar el Artículo 1.1 y añadir un nuevo Artículo 2.6 a la Ley 160-2013, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Retiro para Maestros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” y añadir un nuevo Artículo 1-A y enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, conocida como “Ley de Retiro de la Judicatura”, para atemperarlas a la política pública establecida en esta Ley; enmendar los Artículos 1.4 y 1.6 de la Ley 106-2017, según enmendada, conocida como “Ley para Garantizar el Pago a Nuestros Pensionados y Establecer un Nuevo Plan de Aportaciones Definidas para los Servidores Públicos”; enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, conocida como “Ley de Reclamaciones y Demandas contra el Estado”, para crear una herramienta judicial para el cumplimiento de esta política pública; y para otros fines relacionados.

En virtud de la facultad inherente de la Asamblea Legislativa de legislar, y conforme al poder de investigación que le reconoce nuestro ordenamiento jurídico al amparo del “Código Político de Puerto Rico” de 1902, según enmendado,¹ por la presente requerimos su comparecencia a una vista pública ante la Comisión. Así se le requiere con el propósito de que declare como parte de la investigación legislativa que se realiza para viabilizar la aprobación del P. de la C. 120. Se le requiere, además, que produzca, presente y entregue dicho memorial y se someta a cualquier pregunta que esta Comisión tenga a bien formularle.

El acto ha de tener lugar ante esta Comisión el próximo **lunes, 8 de febrero de 2021, a las 10:00 a.m.** en el Salón de Audiencias 1 Severo Colberg Ramírez de la Cámara de Representantes, donde se requerirá lo solicitado en el párrafo anterior.

De no comparecer a declarar y no producir su ponencia según requerido en la presente misiva, se le apercibe de que se procederá con los trámites legales correspondientes en virtud de las leyes y reglamentos aplicables conforme a nuestro ordenamiento jurídico.

El Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico (“R. de la C. 161”) establece un término de cuarenta y ocho (48) horas previo a la celebración de la vista

¹ Véase, Código Político de Puerto Rico, Artículos 31 al 34-A (2 L.P.R.A. § 151-154).

pública para someter su escrito de ponencia ante nuestra Comisión, según lo establece su Regla 12.21.

En caso de duda o información se puede comunicar con la Comisión, a la extensión 5092 o al correo electrónico djtorres@camaraderepresentantes.org, con copia a lmarin@camaraderepresentantes.org.

Cordialmente,



Domingo J. Torres García
Presidente

Comisión de Asuntos Laborales y Transformación
del Sistema de Pensiones para un Retiro Digno
de la Cámara de Representantes de Puerto Rico

cc. Hon. Rafael Hernández Montañez
Presidente
Cámara de Representantes de Puerto Rico
rahernandez@camaraderepresentantes.org

Luis J. Marín Martínez
Director
Comisión de Asuntos Laborales y Transformación
del Sistema de Pensiones para un Retiro Digno
de la Cámara de Representantes de Puerto Rico
lmarin@camaraderepresentantes.org

Lcdo. Héctor M. Mayol Kauffmann
hector.mayol@bennazar.org

Lcdo. Francisco Del Castillo
francisco.delcastillo@bennazar.org

